



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Nube ✓  
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U220155

6X CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220155 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA ANGELICA OLVERA PEREDO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E13-2022**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$21,444,229.78 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$53,610,592.36 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U220155

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

J.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022005295 de fecha 10 de agosto de 2022, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, a fin de incluir el registro sanitario ahí mencionado, señalando que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna a "EL PROVEEDOR" con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, remitiendo para tal efecto el Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión del(os) Registro(s) Sanitario(s), de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Encargado de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y el Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión de Registro Sanitario, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

J.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/8450/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, recibido el 17 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

J.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área consolidadora y representante de los Administradores del Presente Contrato y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incluir el registro sanitario, en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de julio de 2022, solicitó a "EL INSTITUTO" la inclusión del registro sanitario, anexando el soporte documental, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U220155**

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el contrato primigenio para incluir el registro sanitario de la clave que se describe a continuación, conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

No. de Contrato	Clave					Descripción	Registro Sanitario	Titular del Registro Sanitario	País de Origen
U220155	010	000	1926	00	00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS	093M2001 SSA	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U220155**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de agosto de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE  
C.V.**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**C. MARÍA ANGELICA OLVERA PEREDO**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO**

En términos de los dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/LMLR/ASG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U220155**

**ANEXO 1**

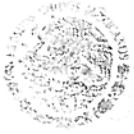
**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
FINANCIALES



Handwritten notes: danetos \* 13:25

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022(105295

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato U220155 adjudicado al proveedor COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento de contratación AA-012M7B998-E13-2022, para atender la necesidad de la clave 010 000 1926 00 00, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, hago de su conocimiento que el proveedor antes indicado mediante escrito libre de fecha 18 de julio del año en curso, solicitó la inclusión de registro así como la suscripción de convenio modificatorio, toda vez que indica que "el fabricante asignado se encuentra imposibilitado para fabricar el producto debido a a falta de suministros ..."

El registro sanitario que pretenden incluir es el siguiente:

Table with 6 columns: No. de Contrato, Clave, Descripción, Registro Sanitario, Titular del Registro Sanitario, País de Origen. Row 1: U220155, 010 000 1926 00 00, DICTOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO... 093M2001 SSA, BRULUAGSA, S.A. DE C.V., MEXICO

En razón de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.

Lo que se confirma con lo señalado en la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020 en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

ANEXOS





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022005295

En esa tesitura y con el propósito de formalizar convenio modificatorio que incluya en el Anexo 1 del instrumento jurídico **U220155** el registro sanitario señalado en el recuadro de la presente solicitud, con país de origen México; por los motivos que se indican a continuación y con el fin de que los bienes objeto de la contratación sean recibidos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, se precisa lo siguiente:

- La clave 010 000 1926 00 00, se encuentra adjudicada a una segunda fuente, la cual se identifica con un precio mayor.
- El precio ponderado de las compras locales es superior al precio adjudicado al proveedor materia del presente oficio con el fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y servicios para proporcionar atención a la población derechohabiente e incidir en la adecuada prestación de servicios médicos y en el cumplimiento de la obligación Institucional de surtido en las Unidades Médicas del Instituto.
- El Registro Sanitario que se solicita incluir, cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de licitación, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- La clave motivo de la inclusión es de uso terapéutico para infecciones ocasionadas por gérmenes.
- La inclusión del registro sanitario, permitirá la entrega de bienes pendientes de atención por el proveedor en comento.
- La inclusión permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que al igual que en los procedimientos de compra local, que llegaran a realizar se recibirán bienes con un registro sanitario distinto al del contrato adjudicado por el proveedor el cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicó en el proceso de contratación.

Por lo que con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con base a las cuales se formalizó el contrato primigenio, solicito se realice el convenio modificatorio en el que se incluya el registro, país de origen y titular del Registro Sanitario indicado en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022005295

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional, el número de registro sanitario, Titular de registro sanitario y país de origen que se solicita incluir.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área  
Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso.

Firma por autorización el C.P. Enrique Amaya Hernández  
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, con base a oficio  
09 53 84 61 1310/20220005417 de 10 de agosto de 2022, derivado de comisión de la Titular de la CTP.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)
- Lic. Ana Laura Montos de Oca Chorofio.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.\* Presente (\*)

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jgu

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 3



Faint header text at the top left of the page.

Faint lines of text, possibly a title or introductory paragraph, located in the upper middle section.

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DETALLE DE...

Faint text at the bottom left corner, possibly a footer or page number.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN EN SALUD**  
**COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EN SALUD**  
**DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD**

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR  
**COMPANÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO **U220155**, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **AA-012M7B993-ET3-2022**.

LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO e), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL "REGISTRO SANITARIO", EMITIENDO EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE	MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	EVALUACIÓN
010.000.1926.00	DICLOXACILINA	CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Dioxiacilina sódica 500 mg. Envase con 20 cápsulas o comprimidos	Inyecciones por gérmenes gram positivos susceptibles	Bruluggsa, S.A. de C.V.	093M2001 SSA	08/09/2021	08/09/2026	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 093M2001 SSA esta vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

ATENTAMENTE

**DR. MARCO ANTONIO SANMARTÍN URIBE**  
**ENCARGADO DE LA DIVISIÓN**

DIRECCION DE COMERCIO  
EXTERNO  
MEXICO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO PRESENTADA POR EL PROVEEDOR  
EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA  
LA INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA CLAVE QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO  
U220153, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-012M7B998-E13-2022.

ESTA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS  
NUMERALES 4.25, 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, EN APEGO AL APARTADO DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE  
DEBEN CUMPLIR LOS BIENES" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE  
DERIVAN LOS CONTRATOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR  
INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  
QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES", EMITIENDO EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE		DESCRIPCIÓN		INFORMACIÓN A INCLUIR		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	
010	000	1926	00 00	No. Registro Sanitario	Fabricante		
				093M2001 SSA	BRULUACSA, S.A. DE C.V.		
				DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.		CUMPLE	

ATENTAMENTE  
  
C.P. Enrique Amaya Hernández

Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos  
Firma por autorización con base a oficio 09 53 84 61 1810/20220005617  
de 10 de agosto de 2022, derivado de comisión de la Titular de la CTP.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES

DIVISION

MEXICO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/8450/2022

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para la inclusión de Registro Sanitario a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Titular de la División**

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

Elaboró

Bianca Beatriz Vergara Murillo  
Líder de Proyectos

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)  
(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

17 AGO 2022

**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

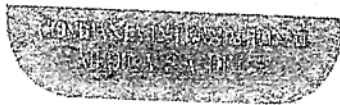


**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

## "Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022004627	U210644	PROTEIN, S.A. DE C.V.	INCLUSION DE REGISTRO SANITARIO
095384611800/2022005295	U220155	COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	INCLUSION DE REGISTRO SANITARIO





SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

Estado de México a 18 de Julio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

Maria Angélica Olvera Peredo en mi carácter de Representante Legal de la empresa Compañía Internacional Medica S.A. de C.V., en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Abierta No. AA-012M7B998-E13-2022, contenidas en el anexo del contrato número U220155, solicito a usted la inclusión del registro sanitario, así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la clave del contrato que se detalla a continuación:

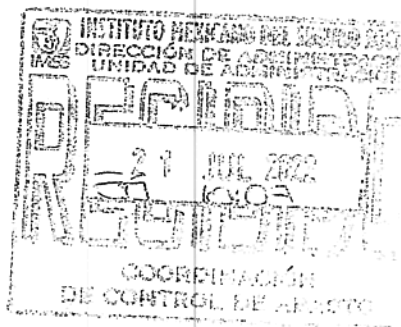
Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

No. Contrato											
U220155	010	000	1926	00	00						

Lo anterior toda vez que el fabricante asignado en el presente evento se encuentra imposibilitado para fabricar el producto debido a la falta de suministros, motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario. Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATEMPAMENTE

Maria Angélica Olvera Peredo  
Representante legal de  
Compañía Internacional Medica S.A. de C.V.

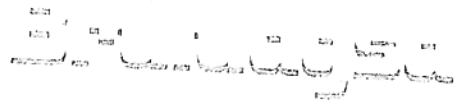


ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



FORMATO CARTA DE RESPALDO

Estado de México a, 18 de julio del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

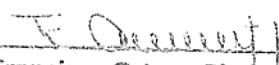
El suscrito Francisco Ortega Piedra, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa Bruluagsa S.A. de C.V., Fabricante y Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar a la empresa Compañía Internacional Médica S.A. de C.V., por la(s) clave(s) que se detallan en la solicitud de inclusión de registro sanitario, con motivo del contrato U220155 adjudicado en el evento de licitación AA-012M7B998-E13-2022, por las siguientes cantidades o porcentajes:

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA.
GPO	GEN	ESP	DF	VR		UNI	CANT	TIPO			
010	000	1926	00	00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS	ENV	20	CAP O COM	093M2001 SSA	600,000	100%

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo de los términos y condiciones del procedimiento de contratación.

  
Francisco Ortega Piedra  
Representante legal de  
Bruluagsa S.A. de C.V.

Bruluagsa, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INGENIERO SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN No. 10043, ATLACOMULCO, C.P. 50458, ATLACOMULCO, MÉXICO.  
TELS. (01 712) 122 1655, 122 1633, 122 16 22, 122 1699 FAX: (01 712) 122 1666, 122 1677

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

Estado de México a 18 de Julio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Control de Abasto  
 P E S E N T E.

CONTRATO	No. DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVE(S)			DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE		
		GPO.	GEN.	ESP.		DIF.	VAR.						UNI.	CANT.
U220155	AA-012M78998-E13-2022	010	000	1926	00	00	ENV	20	CAP	BRULUAGSA S.A. DE C.V.	093M2001SSA	BRULUAGSA S.A. DE C.V.	MÉXICO	BRULUAGSA S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
 Maria Angélica Olivares Peredo  
 Representante legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE  
AMEXOS

SIN TEXTO

**SECRETARÍA DE SALUD**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA  
PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.

093M2001 SSA  
No. DE SOLICITUD  
193300423A0607  
No. DE SOLICITUD ANTERIOR  
133300423A0631

Con fundamento en los Artículos 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 29 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 1,3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 204, 212, 221, 222, 222 Bis, 223, 226, 368, 371, 376, 376 bis, 378 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15, 15-A, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y IX y XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 153, 157, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 180 bis 1, 190 bis 2 y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:

Bruhuaga S.A. de C.V.  
Ingeniero Salvador Sánchez Collín No. 10043, Atlacomulco, C.P. 50458, Atlacomulco, México, México.  
RFU 0004257J0

**CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

Denominación Distintiva: DUTIMAXIL

Denominación Genérica: Dioxacilina

Clasificación Artículo 226 LGS: IV

Forma Farmacéutica: Cápsula

Fabricante del Fármaco:  
Ferstina GB, S.A. de C.V.  
Rincón del Gato, Camino a Guasajato S/N, C.P. 25900, Ramos Arizpa, Coahuila, México.

Fabricante del Medicamento:  
Bruhuaga, S.A. de C.V.  
Ingeniero Salvador Sánchez Collín No. 10043, Atlacomulco, C.P. 50458, Atlacomulco, México, México.

Asociado por:  
Bruhuaga, S.A. de C.V.  
Ingeniero Salvador Sánchez Collín No. 10043, Atlacomulco, C.P. 50458, Atlacomulco, México, México.

Distribuido por:  
Bruhuaga S.A. de C.V.  
Ingeniero Salvador Sánchez Collín No.10043, Atlacomulco, C.P. 50458, Atlacomulco, México, México.

Fecha de Expedición: 08 de septiembre de 2021  
Fecha de Vencimiento: 08 de septiembre de 2026

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

COF 020166

**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS

Presentaciones:

Caja de cartón con 12 o 20 cápsulas en envase de burbuja.  
Todas las presentaciones con instructivo impreso.

Envase para Cápsula:

Burbuja de policloruro de vinilo/policloruro de vinilideno/aluminio (PVC/PVDC/Al).

Vida Útil:

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicaciones Terapéuticas:

Antibiótico (Beta-lactámico) para infecciones ocasionadas por gérmenes sensibles.

Contraindicaciones:

Alérgicos a los componentes de la fórmula, penicilinas o cefalosporinas, embarazo y lactancia.

Fórmula:

500 mg

Cada Cápsula contiene(a):

Fórmula(s)

Dicloxacilina	500.000 mg	Se adiciona como Dicloxacilina sódica monohidratada equivalente a ...
Aditivo(s)		
Croscarmelosa	5.000 mg	
Dióxido de silicio coloidal	3.400 mg	
Resorcato de magnesio	5.000 mg	
Almidón de maíz	595.000 mg	cbp

Vía de Administración: Oral

Observaciones al Registro:

- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana vigente de Instalación y operación de la farmacovigilancia, durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.
- Se actualiza la denominación genérica del aditivo croscarmelosa de sodio a croscarmelosa conforme a la FEUM 12ª edición.
- Se incluye la entidad federativa "México" en el domicilio del titular, fabricante, acondicionador y distribuidor del medicamento. La expresión del domicilio en estos términos no invalida los proyectos de etiqueta, instructivo ni información para prescribir, previamente autorizados, en su próxima modificación podrá solicitar su homologación.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 BIS fracciones IV y VI y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 2 fracción III, 216, fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.
- El titular del presente Registro Sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

IVÁN OMAR CALDERÓN ROMERO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se otorgan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril del 2010.

RELEVADO  
10/11

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COF 028167

**SIN TEXTO**

SECCION DE CONTRATOS  
MEXICO

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2022

Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.

Referencia: Licitación AA-012M7B998-E13.2022

Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022 Convocada por el INSABI

A quien corresponda:

Por medio de la presente les informo que lamentablemente nuestra planta no ha podido fabricar de manera regular el producto Dicloxacilina Cápsulas 500 mg. Envase con 20 desde el primer Bimestre del año en curso.

Esta situación se debe a la falta de suministro de la cápsula de Gelatina dura por parte de nuestro proveedor CAPSUGEL DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (fabricante Lonza Greenwood LLC) por razones relacionadas y rebasadas por la pandemia COVID-19.

Cabe señalar que CAPSUGEL ha Notificado que debido a COVID-19, recibió pedidos que rebasaron su capacidad y el tiempo de entrega se incrementó de 3 meses hasta 1 año, por lo que nos imposibilita atender la demanda de manera inmediata

Es importante mencionar que de tener cualquier noticia favorable lo estaremos informando a la brevedad, para poder dar atención al requerimiento en curso.

De antemano agradecemos su atención y comprensión,

Atentamente,



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DE LA CORTA